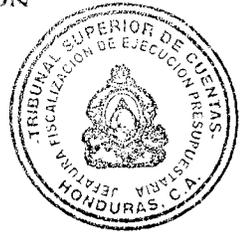


000001



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE  
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”**

**INFORME N° 081-2020-FEP-SAPP**

**SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP)**

**TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020**



Tegucigalpa MDC., 19 de marzo 2021

Oficio Presidencia TSC-N° 0823-2021

MBA  
**Leo Yami Castellón**  
Presidente  
Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP)  
Su Oficina

**Señor Presidente:**

Adjunto encontrará el Informe N° 081-2020-FEP-SAPP, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones sobre la gestión a su cargo.

  
**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



## ÍNDICE

PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	8
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	9

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	10
--------------	----



000004



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

##### Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño de la Superintendencia de Alianza Público-Privada al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman del Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



000005



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



000000



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

La Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP), fue creada mediante el Artículo 21 del Decreto No 143-2010, adscrita al Tribunal Superior de Cuentas, la cual funcionará con independencia técnica, administrativa y financiera, su función principal es la regulación, control y seguimiento de la realización de obras y prestación de servicios mediante Alianza Público-Privada.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La misión institucional de la Superintendencia de Alianza Pública Privada es normar, regular, supervisar, fiscalizar y sancionar, dentro de las competencias atribuidas en La Ley, así como en el cumplimiento estricto de las obligaciones contraídas en las cláusulas contractuales de las Alianzas Público Privadas suscritas por el Estado de Honduras con los particulares.

La planificación operativa de la Superintendencia de Alianza Pública Privada correspondiente al período fiscal 2019, se formuló con base a los objetivos institucionales siguientes:

##### Objetivos estratégicos:

1. Establecer e implementar normas de aplicación general a los contratos de Alianzas Público-Privadas, (APP) que coadyuven a velar por el cumplimiento de condiciones establecidas en estos contratos.
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas establecidas contractualmente.
3. Fiscalizar los ingresos y egresos de los contratos de las Alianzas Público-Privadas, (APP) y velar por el cumplimiento de los niveles de servicio ofrecidos a la población.
4. Fortalecer la gestión institucional de la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP).

##### Objetivos operativos:

1. Monitorear el cumplimiento de las obligaciones contractuales desde la perspectiva técnica en los contratos Alianzas Público-Privadas.
2. Dar seguimiento a las funciones de la supervisión externa a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



000007



3. Planificar y monitorear las supervisiones, acciones de control y evaluación técnica interna de los proyectos APP y emitir los informes que sirvan de alerta para la oportuna toma de decisiones.
4. Emitir dictámenes técnicos que sirvan de base para la toma de decisiones institucionales
5. Participar en el seguimiento interinstitucional de los proyectos APP con el propósito de llevar un seguimiento cercano al desarrollo de los proyectos
6. Inspeccionar, con base en los planes y programas, la aplicación de las normas a las cuales deberán ajustarse los regulados, en lo referente a procedimientos de medición y facturación de ingresos y egresos de los contratos Alianzas Público-Privadas, (APP).
7. Ejecutar las acciones e investigaciones necesarias para controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con los contratos bajo regulación y que los pagos que percibe el Estado de Honduras se paguen conforme lo establecido en los contratos.
8. Emitir dictamen, con base en lo establecido en los contratos, relacionado con las fiscalizaciones efectuadas a fin de que sirvan de base para toma de decisiones.
9. Emitir alertas en los casos que identifique infracción a lo establecido en los contratos bajo fiscalización.

Los objetivos anteriormente planteados se presentaron vinculados con el **Plan de Nación y Visión de País**, particularmente con el objetivo N° 3: “Una Honduras productiva generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental” y articulada a los lineamientos estratégico siguientes: N° 8 “Infraestructura Productiva”; N° 9 “Estabilidad Macroeconómica”; y, N° 10 “Competitividad, imagen País y sectores productivos”.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), por el fin que persiguen sus atribuciones no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos para tal fin, considerando que el rol principal de la institución es la regulación, control y seguimiento de la realización de obras.

Para el cumplimiento de sus objetivos operativos y con base en los reportes en la Plataforma de Gestión por Resultados, la planificación se estructuró bajo dos (2) programas, siendo estos: **Supervisiones Técnicas; y, Fiscalizaciones Alianzas Público-Privadas (APP)**, que contienen diecinueve (19) productos finales. A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2019,



000008



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Supervisiones Técnicas	10	98%
Fiscalización Alianza Publico-Privada	9	89%
<b>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN GENERAL</b>		<b>94%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del POA de SAPP

Sobre los resultados obtenidos se presentan las siguientes acotaciones:

***Programa Supervisiones Técnicas:*** mediante este Programa se verifica el cumplimiento de los elementos técnicos de los contratos de concesión, velando porque el Estado de Honduras perciba las obras, la calidad y el nivel de servicio esperado con los contratos Apps, por cada visita se genera un informe de supervisión. A continuación, los resultados de los diez (10) productos finales incorporados en este programa:

1. Se realizaron 11 visitas de supervisión técnica al Proyecto Corredor Logístico para verificar la construcción de los tramos Goascorán - Villa de San Antonio y Tegucigalpa – San Pedro Sula – Puerto Cortés. Su cumplimiento fue de 92%.
2. Se realizaron 11 visitas de supervisión técnica al Proyecto San Pedro Sula Siglo XXI, para constatar la ejecución de 10 obras concluidas. Su cumplimiento fue de 92%.
3. Se hicieron 24 visitas de supervisión técnica al Proyecto Centro Cívico Gubernamental, consistente la revisión de la calidad en las obras terminadas y en ejecución efectuados por la Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Honduras S.A. de C.V. (DOIH). Su cumplimiento fue de 100%.
4. Se hicieron 9 visitas de supervisión técnica al Proyecto Carretera Gracias, para verificar la el mantenimiento de los tramos de San Juan–Gracias; Gracias-Celaque, no se logró la meta en su totalidad, debido a eventos de protesta y tomas de carretera que se dieron en segundo trimestre en el país. Su cumplimiento fue de 75%.
5. Realizadas 9 visitas de supervisión técnica al Proyecto La Lima Mi Ciudad está en Desarrollo, consistente en la revisión de las operaciones de mantenimiento de la pavimentación con concreto hidráulico de un conjunto de calles ubicadas estratégicamente dentro de la Ciudad de La Lima, no se logró la meta en su totalidad, debido a eventos de protesta y tomas de carretera que se dieron en segundo trimestre en el país. Su cumplimiento fue de 75%.
6. Se hicieron 10 visitas de supervisión técnica al Proyecto Terminal de Gráneles Puerto Cortes, con el propósito de revisar la construcción de las obras de ampliación del Muelle 3B y construcción del nuevo Muelle No. 2 por parte del Grupo AVANZA Honduras, no se logró la meta en su totalidad, debido a eventos de protesta y tomas de carretera que se dieron en segundo trimestre en el país. Su cumplimiento fue de 83%.



000009



7. **Realizadas 10 visitas de supervisión técnica al Proyecto Terminal de Contenedores de Puerto Cortes**, con el propósito de verificar el avance en: 1) la terminación de 350.00 M.L. del Muelle No. 6, 2) el ingreso de dos grúas Súper Post Panamá que permitirá recibir buques de mayor tamaño y producción, 3) mejoramiento de las instalaciones con Pavimentos a los Accesos de los patios, 4) la Sincronización de Generadores de Emergencia, 5) Obras Eléctricas y Civiles, y 6) Iluminación en Patios, no se logró la meta en su totalidad, debido a eventos de protesta y tomas de carretera que se dieron en segundo trimestre en el país. Su cumplimiento fue de 83%.
8. **Se realizaron 31 visitas de supervisión técnica al Proyecto Aeropuerto Internacional de Palmerola**, para efectuar la revisión de los avances en: 1) La adecuación de campo de vuelo actual, 2) Calle de rodaje para conectar plataforma con el resto de campo de vuelo, 3) plataforma de estacionamiento de aeronaves y márgenes, 4) urbanización general del área terminal y edificios auxiliares, 5) vialidad en la zona urbanizada, 6) nuevo edificio terminal, 7) acometidas, 8) sistemas comunes del aeropuerto, y 9) estacionamiento vehicular e intersección acceso hacia el aeropuerto de Palmerola, no se logró la meta en su totalidad, debido a eventos de protesta y tomas de carretera que se dieron en segundo trimestre en el país. Su cumplimiento fue de 65%.
9. **Ejecutadas 6 visitas de supervisión técnica al Proyecto Aeropuertos de Honduras**, consiste en la revisión de la etapa de Conservación y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria en los cuatro aeropuertos, mantener el nivel de Servicio B establecido contractualmente. Esta concesión se encuentra en el año 19 de los 20 años concesionados, no se logró la meta en su totalidad, debido a eventos de protesta y tomas de carretera que se dieron en segundo trimestre en el país. Su cumplimiento fue de 50%.
10. **No se realizaron visitas de supervisión técnica al Proyecto Empresa de Energía Eléctrica (componente distribución)**. Este Proyecto tiene como objetivos principales la reducción de 17% en las pérdidas técnicas y no técnicas de la red de distribución, recuperar la mora acumulada, mejorar los ingresos por facturación y cobranza, operar y dar mantenimiento a la red de distribución eléctrica a nivel nacional y mejorar la calidad de servicio brindados a los usuarios en general, no se logró la meta en su totalidad, debido a eventos de protesta y tomas de carretera que se dieron en segundo trimestre en el país.

En los proyectos mencionados en los productos finales del 4 al 10, no se realizaron veintiocho (28) visitas de supervisión técnica, ya que estas, estuvieron programadas a ejecutarse en el segundo trimestre, pero de acuerdo con las notas explicativas se evidenció que en el mes de abril, la SAPP se encontraba en periodo de transición por el cambio de sus máximas autoridades, además, en los meses de mayo, junio y julio, se presentaron protestas y tomas de carretera, lo anterior impactó negativamente la continuidad de las funciones, Por lo anterior y para efectos de la calificación de eficacia, el porcentaje de ejecución de dichos productos se consideró en 100%, como cumplimiento completo.

**Programa Fiscalización Alianza Público-Privada:** este programa tiene como función primordial fiscalizar y velar por el cumplimiento de los aspectos contables y administrativos que emanan de los Contratos suscritos bajo el esquema de Alianza Público-Privada, mediante procesos de revisión que permitan validar el cumplimiento del cobro de tarifas aprobadas,

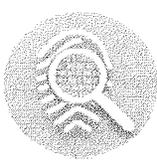


000010



facturación de ingresos y cumplimiento de obligaciones contractuales, entre otros aspectos. A continuación, los resultados de los nueve (9) productos finales:

- a) **Un informe de Fiscalización del Proyecto Aeropuertos de Honduras del IV trimestre 2018**, consistente en la revisión de los ingresos percibidos por el concesionario en el IV Trimestre de 2018, así como, la información financiera y no financiera, con el fin de verificar la correcta aplicación de las obligaciones contractuales. Su cumplimiento fue de 100%.
- b) **Dos informes de Fiscalización al Proyecto Aeropuertos de Honduras periodo 2019:** consistentes en la revisión de todos los ingresos percibidos por el concesionario, así como la información financiera y no financiera, con el fin de verificar la correcta aplicación de las obligaciones contractuales, periodos examinados; I y II Trimestre 2019. Su Cumplimiento fue de 67%.
- c) **Un informe de Fiscalización del Proyecto La Lima Mi Ciudad está en Desarrollo**, consistente en la revisión de todos los ingresos percibidos por fondos provenientes del veinte por ciento (20%) de ingresos de Peaje Este de La Lima – San Pedro Sula; b) Los valores producto de impuestos y tasas generados en el Aeropuerto Ramón Villeda Morales, entre otros, el periodo examinado fue del 03 de febrero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, su cumplimiento fue de 100%.
- d) **Un informe de Fiscalización del Proyecto Carretera Gracias** sobre la revisión del Fideicomiso de la Etapa III, el periodo examinado fue del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Su cumplimiento fue de 100%.
- e) **Un informe de Fiscalización del Proyecto Terminal de Gráneles**, consistente en la revisión, evaluación y verificación de los ingresos, patrimonio y las obligaciones contractuales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Su cumplimiento fue de 100%.
- f) **Un informe de Fiscalización del Proyecto San Pedro Sula Siglo XXI**, sobre la revisión, validación e integración de los ingresos por recaudo e intereses generados y registrados en el fideicomiso, así como el componente de egresos, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Su Cumplimiento fue de 100%.
- g) **Un informe de Fiscalización del Proyecto Corredor Logístico:** consistente en la revisión de las operaciones, registros, y documentación de respaldo de los recaudos por peaje percibidos por la Concesionaria Vial de Honduras (COVI), por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Su cumplimiento fue de 100%.
- h) **No se elaboró el Informe de Fiscalización del proyecto Centro Cívico Gubernamental:** El alcance de este informe consistía en la revisión de cuatro años (2014-2018), el no cumplimiento de este producto final se debió a que la información solicitada a la administración del fiduciario no fue entregada por este en el tiempo oportuno, quedando pendiente la revisión de los hallazgos por parte del fiduciario.



000011



i) **No se elaboró el Informe de Fiscalización al Proyecto Empresa de Energía Eléctrica (componente distribución /recuperación de pérdidas)**

Los informes de fiscalización mencionados en los productos finales 2 y 9, no se realizaron ya que estos, estuvieron programados a elaborarse en el segundo trimestre, pero de acuerdo con las notas explicativas se evidenció que en el mes de abril, la SAPP se encontraba en periodo de transición por el cambio de sus máximas autoridades, además, en los meses de mayo, junio y julio, se presentaron protestas y tomas de carretera, que no permitió la movilización del personal, para realizar el trabajo asignado, por lo anterior y para efectos de la calificación de eficacia, el porcentaje de ejecución de dichos productos se consideró en 100%, como cumplimiento completo.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Superintendencia de Alianza Publico Privada, para el ejercicio fiscal 2019, fue por 35.0 millones de Lempiras, éste monto se financia por la proyección de fondos provenientes del aporte por regulación que deben trasladar a la SAPP, las empresas privadas que suscriben contratos de participación público-privada, según lo determinado en el artículo 29 de la Ley de la Promoción de la Alianza Público-Privada. El presupuesto aprobado, presenta un incremento del 20.6% con relación al presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2018.

El presupuesto de la SAPP no figura en las Disposiciones del Presupuesto, es una asignación global, sin un desglose por objeto de gasto, que figura dentro del Presupuesto del Tribunal Superior de Cuentas, quien actúa como gestor de los fondos. La institución incorporó a su presupuesto inicial un monto por 19.5 millones de Lempiras asignados a completar gastos operativos de la institución, y los cuales se financian con fondos propios. El presupuesto definitivo ascendió a 54.5 millones de Lempiras, a continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2019, con base en los registros internos de la institución:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, PERIODO FISCAL 2019					
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales		48,678,716.67	48,678,716.65	89%	100%
Servicios no Personales		4,800,261.52	4,800,261.49	9%	100%
Materiales y Suministros		603,291.05	603,291.05	1%	100%
Bienes Capitalizables		496,946.70	496,946.74	1%	100%
<b>TOTALES</b>	<b>35,000,000.00</b>	<b>54,579,215.94</b>	<b>54,579,215.93</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación presupuestaria de la SAPP

En los resultados presupuestarios, se observa los gastos se concentraron en pago de los sueldos y salarios del personal de la institución, y gastos por servicios técnicos y profesionales y demás aspecto de logística, como ser el pago de viáticos y alquileres, lo cual se considera coherente con su giro principal, ya que, tiene como función realizar acciones de regulación, control y seguimiento en la ejecución de obras y prestación de servicios mediante Alianzas Público-Privadas.



000012



#### 4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por la Superintendencia de Alianza Público Privada en su gestión 2019, este Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento en 94% de su Plan Operativo Anual, y “Eficiente” en la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutado que fue del 100%, prevaleciendo en la gestión institucional el equilibrio físico-financiero.

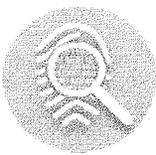
Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos estén por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

**Comentario del Técnico con relación a la información:** El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 de la SAPP se efectuó con base en información oficial con resultados certificados por la Secretaría General, además la Unidad de Auditoría Interna efectuó la verificación Presupuestaria del periodo fiscal 2019.



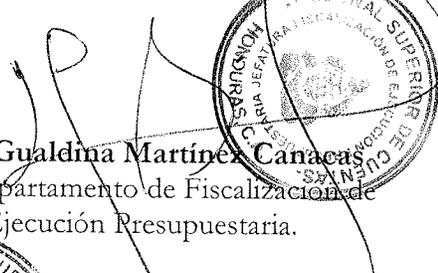
000013



## CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 de la Superintendencia de Alianza Público Privada, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento de su Planificación Anual en 94%; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 100%, se considera “Eficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos, y los resultados físicos de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y los objetivos y productos finales entregados a terceros. Con relación a la incorporación de la perspectiva de género dentro de la planificación y presupuesto por el fin que persiguen sus atribuciones no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos para tal fin.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que no alcanzó la mayoría de los objetivos trazados en materia de regulación, control y seguimiento de la realización de obras y prestación de servicios mediante Alianza Público-Privada; las bajas ejecuciones en la realización de visitas técnicas y elaboración de informes de fiscalización obedecieron a factores externos a la institución que limitaron la continuidad de las funciones, tales como: protestas y tomas de carretera en el país, y por el proceso de cambio de sus máximas autoridades.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 100% (54.5 millones de Lempiras), el cual de determino con base a los registros internos de la SAPP, se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución de supervisar, fiscalizar y sancionar, el cumplimiento estricto de las obligaciones contraídas en las cláusulas contractuales de las Alianzas Público Privadas suscritas por el Estado de Honduras con los particulares.

  
Sergio Gabriel Molina Mendoza  
Técnico en Fiscalización.

  
Fany Gualdina Martínez Canacas  
Jefe Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

  
Dulce Patricia Villanueva Rodas  
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.